CRONOGRAMA GENERAL ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO 2026- IES "RENÉ FAVALORO"

1)- **Convocatoria a Elecciones:** A través de la presente Circular, se llama a **Elecciones del Consejo Directivo del IES "René Favaloro"**, según lo establecido en **Resolución 7623/14 MECCYT**, el **Código Electoral Estudiantil para Institutos de Educación Superior del Chaco (aprobado por Resolución 4602/21 MECCYT)** y demás normativa vigente.

2)- **Junta Electoral:** conformada según lo dispuesto en Art. 15 Código Electoral.

La Junta Electoral para las Elecciones del Consejo Directivo 2026 del IES "René Favaloro", conformada según lo dispuesto en Art. 15 Código Electoral, lleva como Presidente al Sr. Rector: KURIS, Donato- DNI: 30.715.033.

Toda comunicación oficial a la Junta Electoral deberá remitirse al siguiente correo electrónico: juntaelectoralfavaloro@gmail.com

Resoluciones y Atribuciones de la Junta Electoral: (Remitirse a Art. 16 y Art. 17 Código Electoral)

Electores Estudiantes: (Art. 1 Código Electoral)

"Puede ser electores y/o electoras del cuerpo estudiantil para el Consejo Directivo:

- ✓ Los y las estudiantes inscriptos e inscriptas en las carreras que se cursan en el Instituto, durante el año académico anterior, habiendo aprobado por lo menos dos (2) materias del plan de estudios, salvo que el plan de estudios prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deberán haber aprobado una (1) materia, como mínimo, en igual plazos.

- ✓ Los y las estudiantes que hayan ingresado en el año que se realiza la elección, toda vez que hayan transitado/aprobado el curso de ingreso, ambientación o iniciación, hasta el momento de aprobación del padrón definitivo.

- ✓ No podrán formar parte del cuerpo estudiantil quienes hayan finalizado una carrera y transcurrido 90 días o más desde la aprobación de la última actividad académica de la carrera".

Electores Docentes:

Pueden votar todos los docentes y bedeles que figuren en padrón electoral confeccionado a tal efecto, considerándose los dispuesto por la Resolución 7623/14 y el Código Electoral Provincial.

Elegibles Estudiantes:

Pueden ser elegibles dentro del claustro estudiantil para el Consejo Directivo: Los y las estudiantes del Instituto que aparezcan en el padrón de electores y que sean alumnos regulares, al momento de llevarse a cabo las elecciones.

Elegibles Docentes: Según Disposiciones Complementarias del Código Electora Provincial

Pueden ser elegibles dentro del claustro docentes para el Consejo Directivo, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Ser docente titular, interino o suplente con al menos 6 (seis) meses de antigüedad y de pertenencia al instituto.
- ✓ No estar sujeto a sumario ni sancionado
- ✓ Poseer una carga horaria semanal en el instituto no menor a 4 (cuatro) horas académicas.

Período de Mandatos a Cumplir: Noviembre 2026- Noviembre 2028 (2 años / Resolución 7623/14 MECCYT)

Cargos a Cubrir:

Los cargos a cubrir para las Elecciones del Consejo Directivo del IES "René Favaloro" son los siguientes:

- ❖ **Por el Profesorado de Educación Física (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- ❖ **Por el Profesorado de Educación Inicial (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- ❖ **Por el Profesorado de Economía (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- ❖ **Por el Profesorado de Química (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- ❖ **Por el Profesorado de Educación Primaria (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- ❖ **Por el Profesorado de Educación Especial (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- ❖ **Por el Profesorado de Lengua y Literatura (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- ❖ **Por el Profesorado de Música (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**

- **Por el Profesorado de Educación Tecnológica (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- **Por el Profesorado de Biología (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- **Por el Profesorado de Matemática (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- **Por el Profesorado de Física (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- **Por las Tecnicaturas (1 representante por parte de estudiantes y otro por parte de docentes)**
- **Por Comisión Directiva del Centro de Estudiantes (2 representantes) y por Bedeles (2 representantes)**

Total de cargos a Cubrir: 30 (treinta), siendo la mitad docentes y la otra mitad estudiantes, cumpliéndose así lo establecido en Resolución 7623/14; "3.16 (…) La representación de los docentes y alumnos será de un 50% y 50% respectivamente".

Exhibición de Padrones Provisorios: (Art. 7 Código Electoral)

"La Junta Electoral deberá publicar en el establecimiento escolar y a través de los medios disponibles los padrones provisorios 35 (treinta y cinco) días antes del acto eleccionario, por un plazo de 10 (diez) días corridos".

Reclamos, eliminación e Impugnación Padrón Provisorio: (Art. 8 Código Electoral)

"Los y las electores que por cualquier motivo no figuren en los padrones provisorios, o estuviesen anotados erróneamente, tendrán derecho a reclamar, en forma escrita, ante la Junta Electoral durante un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores a vencimiento de la publicación del padrón provisorio (…)".

Resolución de Reclamos e Impugnaciones Padrón Provisorio (Art. 9 Código Electoral)

"Vencido el plazo de reclamos la Junta Electoral tendrá un plazo mínimo de 5 (cinco) días hábiles para resolver los mismos. Una vez resuelto los reclamos e impugnaciones se dará por aprobado el Padrón definitivo".

Publicación de Padrones Definitivos (Art. 10 Código Electoral)

Fecha: jueves 29 de octubre de 2026

"Las listas electorales tendrán que publicarse 15 (quince) días corridos antes de la fecha fijada para la elección".

Recepción de Listas de Candidatos:

Fecha: Se recepcionarán candidatos hasta el miércoles 04 de noviembre de 2026 inclusive.

Acto Electoral: Previsto para el día viernes 13 de noviembre de 2026 en los siguientes horarios:

Para los estudiantes:

Turno Mañana: De 08:00 a 11:00 Hs.

Turno Tarde: De 14:00 a 17:00 Hs.

Turno Noche: De 18:30 a 21:30 Hs.

En tanto, docentes y bedeles podrán votar en cualquiera de los tres horarios fijados (08:00 a 11:00 Hs. / 14:00 a 17:00 Hs./ 18:30 a 21:30 Hs.)

Para una mejor organización de la elección en claustro estudiantes, cada elector habilitado podrá votar sólo en el turno de cursado de su carrera, solicitándosele a profesores y bedeles, arbitrar los medios para que los estudiantes puedan ir a emitir su voto.

El Acto Electoral se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Título V del Código Electoral (Desde el Art. 30 hasta el Art. 48)

Escrutinio: Se realizará bajo lo establecido en el Título VI del Código Electoral (Desde el Art. 49 hasta el Art. 57)

Disposiciones Generales y Transitorias (Art. 62 del Código Electoral)

"Toda situación que no sea prevista por la presente reglamentación será resuelta por Junta Electoral y/o Rector, con previo aviso a las autoridades ministeriales".